



LEY QUE PROMUEVE LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE LA VENTANILLA UNICA

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

LEY QUE PROMUEVE LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE LA VENTANILLA UNICA

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas a partir de la formalización de sus actividades económicas, en especial de los micro y pequeños negocios familiares.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la ley es conformar una plataforma única que reúna y simplifique los trámites administrativos correspondientes para que las micro y pequeñas empresas se establezcan.

Artículo 3.- Ventanilla Única de MYPES

Se crea la Ventanilla Única de Micro y Pequeñas Empresas (Ventanilla - MYPE) como un sistema virtual integrado que facilita la formalización de micro y pequeños negocios familiares en micro y pequeñas empresas.

Artículo 4.- Principios

la Ventanilla Única de Micro y Pequeñas Empresas (Ventanilla - MYPE) se rige por los siguientes principios:

- i. **Interoperabilidad.** Las diferentes entidades, a través de sus sistemas y aplicaciones, intercambian información e interactúan a fin lograr la meta de formalización.
- ii. **Simplicidad.** Las tramites y procedimientos deben ser lo más sencillos para facilitar la formalización de las iniciativas.
- iii. **Trazabilidad.** Los tramites a realizar podrán rastreados, y se podrá conocer su inicio y final.
- iv. **Celeridad.** El trámite en conjunto debe apuntar a que sea en el menor tiempo posible, buscando que, en algunos casos, y donde se pueda, se realicen en paralelo.
- v. **Transparencia.** Las entidades deben proporcionar la información de manera clara, a fin de que el proceso de formalización sea comprendido por los interesados.
- vi. **Eficacia.** Los procedimientos establecidos en la ventanilla única deben estar orientados a la formalización de los negocios familiares.
- vii. **Acceso Universal.** Toda persona, independientemente de su situación, podrá acceder y llevar adelante el proceso de formalización.

Artículo 5.- Objetivos

Son objetivos de la Ventanilla Única de Micro y Pequeñas Empresas (Ventanilla - MYPE):

- i. Impulsar la mejora continua de los procedimientos de formalización de negocios familiares de las entidades públicas involucradas.
- ii. Permitir la formalización de los negocios familiares
- iii. Incentivar la actividad económica formal
- iv. Intercambiar información entre las instituciones y las empresas formalizadas
- v. Identificar oportunidades de servicios en favor las empresas formalizadas

Artículo 6.- Funciones

La Ventanilla Única de Micro y Pequeñas Empresas (Ventanilla - MYPE) tiene las siguientes funciones:

- i. Integrar en un solo proceso virtual los procedimientos que se deben realizar para la constitución de una micro o pequeña empresa.

- ii. Facilitar la inscripción de micro y pequeñas empresas.
- iii. Admitir el intercambio de documentos, así como los pagos correspondientes.
- iv. Permitir el seguimiento de los tramites realizados

En el reglamento se precisarán los tramites a ser considerados en la plataforma de la ventanilla, así como el procedimiento de verificación de los documentos.

Artículo 7.- Entidades involucradas

Las entidades involucradas en la Ventanilla Única de Micro y Pequeñas Empresas (Ventanilla - MYPE) son:

- i. Ministerio de la Producción
- ii. Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP
- iii. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT
- iv. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- v. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- vi. Gobiernos regionales
- vii. Municipalidades
- viii. Ministerio de Salud

Artículo 8.- Plazo de Formalización

Los trámites ante SUNARP, SUNAT y OSCE tienen un plazo que no deberá exceder los 5 días hábiles, desde que se completó la documentación.

Artículo 9.- Financiamiento

La presente iniciativa se financia con cargo a los presupuestos de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – El Ministerio de Producción, en un plazo no mayor a los 60 días calendario, reglamentara la ley, contados desde su publicación.

Lima, octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 15:50:01-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 14:57:15-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 14:57:31-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 15:09:20-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 18:24:05-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *informalidad* es explicada por diversos motivos, pero en general surge cuando los costos de mantenerse en la *formalidad* son superiores a los beneficios que genera. **Ingresar** a la formalidad en ocasiones representan tramites que duran en el tiempo, que no se entienden con facilidad y tienen un costo por encima del promedio esperado. Asimismo, **mantenerse** en la formalidad implica también responsabilidades tributarias, responsabilidades laborales, así como el cumplimiento de estándares como laborales, ambientales, de salud, entre otros. No todo debe ser visto como “*dificultades*” porque la formalidad también permite acceso al mercado financiero, protección policial frente al crimen, respaldo del sistema de justicia, así como la posibilidad de escalar y expandirse en el mercado. Entonces, si las personas que buscan hacer empresa sienten que el marco regulatorio los oprime, que los servicios que recibe por parte del estado no son suficientes y no siente el resguardo del mismo, prefieren actuar en la informalidad¹.

Este escenario de negocios informales, que prefieren mantenerse fuera de la formalidad generan una estructura, conectada en muchos casos, y termina afectando a las personas, a las empresas y a la economía global, y es peligrosa porque en ocasiones termina perpetuando prácticas en el tiempo. Para las personas estas afectadas no solo en sus remuneraciones, las cuales se ubican por debajo de lo esperado, sino que además no cuentan con protección social y con un ahorro previsional para el futuro. Para las empresas, que suelen ser micro y pequeñas empresas, se ven afectadas en su productividad, y sus posibilidades de expansión se licuan. Para la economía en general, estos negocios no tributan y suelen no cumplir con estándares establecidos. También se identifican costos para el estado como la no recaudación o impactos a la seguridad y medio ambiente, que deben ser cubiertos, o en general le reduce su capacidad de ofrecer servicios de manera oportuna y de calidad².

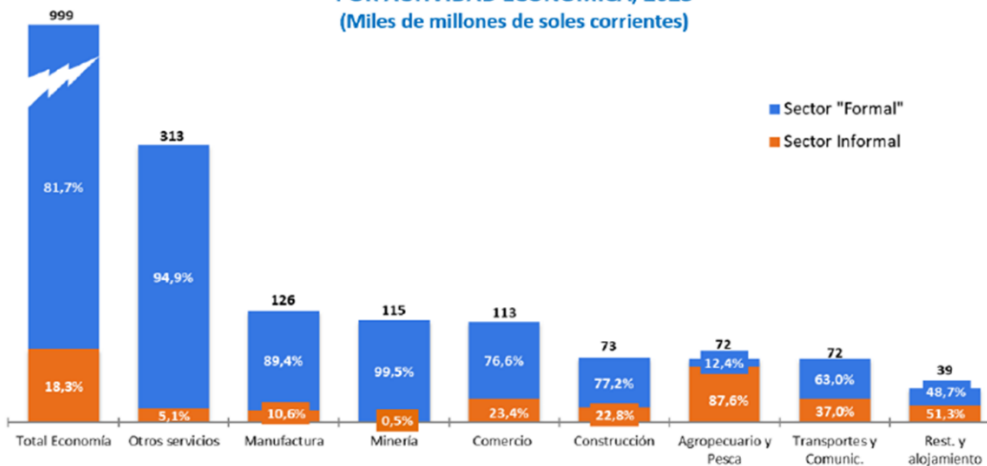
De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Economía Informal 2022 – 2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), publicada en diciembre 2024, el 18.3% de la economía peruana es informal, como se muestra en el grafico a continuación:

¹ BCRP. Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú. Disponible en: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>

² CEPLAN. Economía informal en Perú: Situación actual y perspectivas. Disponible en: <https://www.ceplan.gob.pe/documentos /economia-informal-en-peru/>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

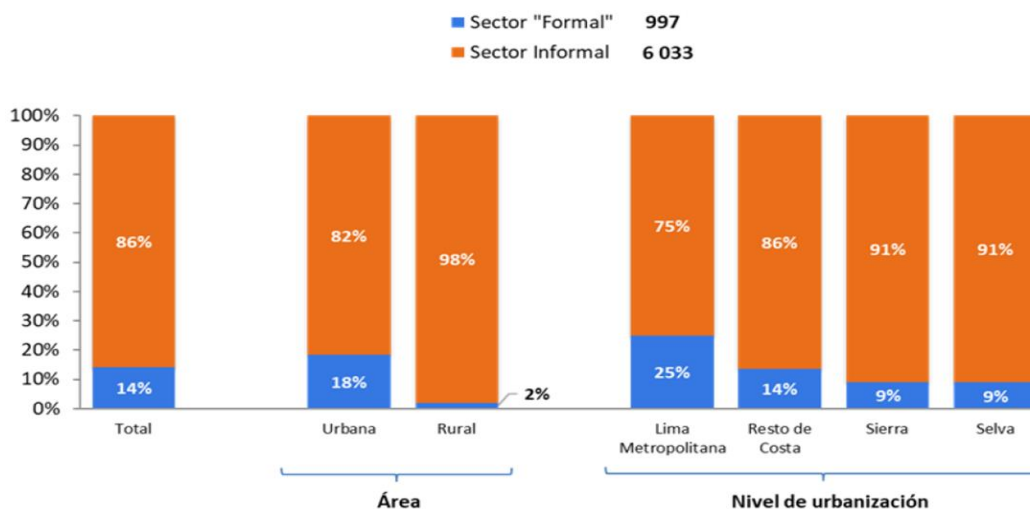
Gráfico 2.4b
PERÚ: PARTICIPACIÓN DEL SECTOR INFORMAL EN EL PBI
POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2023
 (Miles de millones de soles corrientes)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Cuentas Nacionales.

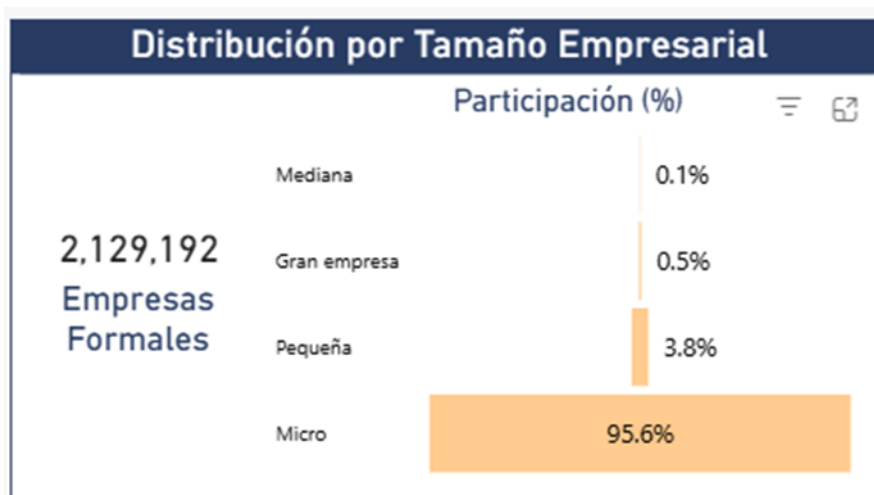
El INEI proyecta para el 2023, que las unidades productivas familiares fueron de 7 millones 030 mil unidades, donde el 86% de las mismas son informales y el restante 14% son formales. Llama la atención que, en el sector rural, la informalidad de las unidades productivas familiares es de 98%. Lima Metropolitana cuenta con el mayor porcentaje de formalidad, con el 24.9%.

Gráfico 3.2
PERÚ: UNIDADES PRODUCTIVAS INFORMALES DE LOS HOGARES
POR SECTOR "FORMAL" E INFORMAL, SEGÚN ÁREA Y NIVEL DE URBANIZACIÓN, 2023
 Total de UP (miles)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN)

De las unidades productivas familiares identificados, se entiende que hay un esfuerzo por dar el salto a la formalidad. De acuerdo con el Ministerio de la Producción, al 2022 se identifican 2 millones 192 mil 192 empresas, donde el 95.6% son micro empresas y el 3.8% son pequeñas empresas.



De la grafica anterior se proyecta que hay 2.1 millones de empresas, sean están micro o pequeñas empresas. Sin embargo, un estudio realizado sobre la base de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) en el 2022, proyecta que hay en total 6.1 millones de micro y pequeñas empresas en nuestro país³. Entonces, la pregunta es ¿Qué hace que solo 1 de cada tres MYPEs busque ser formal? ¿Qué lleva a que 4 millones de MYPEs sigan operando, pero en la informalidad?

Los trabajadores en nuestro país, se agrupan principalmente en las empresas o negocios que tienen menos de 10 trabajadores. El empleo formal se ocupa en las empresas de 51 a mas trabajadores, mientras que el empleo informal se ocupa en las empresas de 10 trabajadores o menos como se muestra en el grafico a continuación⁴.

³ <https://www.infobae.com/peru/2024/02/03/el-90-de-las-mypes-en-peru-son-informales-advierte-comex/>

⁴ INEI. Perú: Comportamiento de los indicadores a Nivel Nacional y en 27 Ciudades del mercado laboral. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-tecnico_empleonacional_2.pdf

**PERÚ: TASA DE EMPLEO INFORMAL Y FORMAL, SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESA
Y RAMA DE ACTIVIDAD**
Periodo: Julio-Junio
(Porcentaje)

Tamaño de empresa / Rama de actividad	Informal		Formal	
	Julio 2023 - Junio 2024	Julio 2024 - Junio 2025	Julio 2023 - Junio 2024	Julio 2024 - Junio 2025
Total	71,1	70,7	28,9	29,3
Tamaño de empresa				
De 1 a 10 trabajadores	88,3	88,8	11,7	11,2
De 11 a 50 trabajadores	49,6	45,0	50,4	55,0
De 51 y más trabajadores	16,7	15,8	83,3	84,2
Rama de actividad económica				
Agricultura/ Pesca/ Minería	91,5	91,3	8,5	8,7
Manufactura	63,3	63,9	36,7	36,1
Construcción	77,7	77,3	22,3	22,7
Comercio	71,9	71,9	28,1	28,1
Servicios 1/	59,7	58,8	40,3	41,2

Como se ve, los negocios familiares encuentran que su “rentabilidad” es mayor mientras que ubican en la informalidad, no solo visto como un retorno, sino porque además sienten estando en la formalidad, los beneficios no son los suficientes y que los servicios públicos, sobre todo, no son llamativos. Esta situación tiene un impacto en el mercado laboral, como hemos visto.

Las micro y pequeñas empresas en nuestro, tienen varias dificultades, una de ella es la de expandirse. Estar en la informalidad trae como consecuencia no fortalecerse adecuadamente, sea a través del crédito o a través de asistencia técnica y capacitación que le puedan brindar los servicios públicos y privados. Esto hace que su productividad sea baja, y por consiguiente los sueldos que ofrece, regularmente también lo sean. Por ejemplo, en el 2021, el ingreso promedio de un trabajador de una empresa de mas de 50 trabajadores promediaba mas de S/ 2,500 mensuales, mientras que para el de un trabajador de una empresa de 10 trabajadores o menos promediaba los S/ 970 soles. Es decir, un trabajador de una empresa grande tiene un ingreso de 2.5 veces el de una pequeña y micro empresa. Incluso, esta información es limitada en la medida que las empresas que no ingresan a la formalidad pueden ofrecer “remuneraciones” menores aun⁵.

⁵ Perú: Evolución de los Indicadores de Empleo e Ingresos por Departamento, 2007-2021. Disponible en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1870/libro.pdf

Perú: Ingreso promedio mensual proveniente del trabajo, según tamaño de empresa y área urbana, 2007 -2021
(Soles corrientes)

Tamaño de empresa/ Área urbana	2007	2009	2011	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Variación 2021/2019		Variación 2021/2020	
													Absoluta (Soles)	(%)	Absoluta (Soles)	(%)
Total	810,5	963,9	1 069,0	1 184,6	1 239,9	1 304,9	1 370,7	1 376,8	1 400,1	1 443,1	1 268,8	1 327,5	- 115,6	- 8,0	58,7	4,6
De 1 a 10 trabajadores	555,3	659,0	778,9	857,2	883,4	953,7	986,1	993,0	1 016,5	1 050,5	872,1	971,3	- 79,2	- 7,6	99,2	11,4
De 11 a 50 trabajadores	1 082,7	1 276,3	1 402,5	1 432,1	1 454,4	1 636,7	1 708,3	1 798,9	1 797,7	1 799,1	1 663,8	1 719,8	- 79,3	- 4,4	56,0	3,4
De 51 y más	1 592,9	1 804,0	1 818,7	2 011,2	2 148,6	2 188,4	2 358,0	2 391,7	2 447,7	2 521,1	2 445,4	2 522,4	1,3	0,1	77,0	3,2
Área urbana	949,9	1 106,7	1 201,1	1 326,7	1 393,2	1 462,7	1 538,9	1 543,1	1 557,4	1 595,4	1 414,8	1 445,1	- 150,3	- 9,4	30,3	2,1
De 1 a 10 trabajadores	659,0	756,2	880,8	971,2	1 004,5	1 082,6	1 121,4	1 129,4	1 140,6	1 168,3	968,5	1 048,0	- 120,3	- 10,3	79,5	8,2
De 11 a 50 trabajadores	1 173,5	1 368,3	1 468,9	1 479,6	1 513,1	1 706,5	1 770,6	1 862,0	1 856,8	1 857,4	1 728,1	1 776,7	- 80,7	- 4,3	48,6	2,8
De 51 y más	1 649,2	1 867,6	1 866,4	2 069,2	2 208,1	2 243,9	2 419,9	2 444,0	2 499,6	2 578,1	2 499,1	2 582,1	4,0	0,2	83,0	3,3

El tránsito de una idea o negocio preliminar familiar, inicialmente está relacionada con la constitución y registro del negocio (SUNARP) y con la activación del RUC (SUNAT). Posteriormente existen otros permisos, certificados o trámites de manera general con el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y municipalidades. Cada entidad tiene su procedimiento y tiempo de atención, además de su costo. Este proceso en ocasiones es desalentador. Para el 2020 se estimó que abrir un negocio en el Perú demoraba 53 días⁶, y que entre aporte de capital y gastos administrativos se requerían en promedio S/ 1,500⁷.

En ese contexto, en el 2017 el estado peruano creó el programa “Tu empresa”, a fin de formalizar a los negocios familiares y brindarles posibilidades de expansión, además de financiamiento y asistencia técnica. Esta iniciativa busca que el tiempo para conformar una empresa se reduzca a 15 días y que el costo se reduzca a S/ 250⁸.

A pesar de los esfuerzos, existe un conjunto de empresas que son dadas de baja por diferentes factores. De acuerdo con el informe del INEI “Demografía Empresarial en el Perú”, en el primer semestre 2025, más de 300 mil empresas fueron dadas de baja. De igual manera, entre los años 2023 y 2024, en promedio 800 mil empresas fueron dadas de baja. Así como hay empresas dadas de baja también ha empresas dadas de alta, este dinamismo no es suficiente para atraer el conjunto de casi 4 millones de negocios, en especial micro y pequeñas empresas a la formalidad.

⁶ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/dificultades-para-la-formalizacion>

⁷ <https://gestion.pe/economia/management-empleo/sepa-los-requisitos-y-costos-para-constituir-una-empresa-en-el-peru-empleos-salarios-management-noticia/>

⁸ https://gestion.pe/economia/mypes-gobierno-plantea-reducir-tiempo-y-costo-de-formalizacion-para-pequenas-empresas-noticia/#google_vignette

PERÚ: STOCK Y VARIACIÓN NETA DE EMPRESAS POR TRIMESTRE, 2023-25

Concepto	2023				2024				2025		Var. % II Trim. 2025/24
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	I Trim	II Trim	
Stock al inicio del período	3 118 298	3 190 661	3 253 447	3 216 007	3 313 177	3 375 115	3 368 634	3 409 102	3 302 973	3 302 153	-2,2
Altas ⁹	69 901	71 129	75 712	68 847	71 070	70 567	78 622	77 736	87 571	88 654	25,6
Bajas ⁹	- 10 617	- 10 465	- 144 318	- 68 326	- 10 454	- 109 144	- 87 297	- 292 878	- 254 733	- 58 120	-46,7
Otros Ingresos y salidas ⁹	13 079	2 122	31 166	96 649	1 322	32 096	49 143	109 013	166 342	2 758	-
Variación neta ⁹	59 284	60 664	- 68 606	521	60 616	- 38 577	- 8 675	- 215 142	- 167 162	30 534	-
Stock al final del período	3 190 661	3 253 447	3 216 007	3 313 177	3 375 115	3 368 634	3 409 102	3 302 973	3 302 153	3 335 445	-1,0

En su momento, la ministra de la Producción, Ana María Choquehuanca, en setiembre de 2023, anunciaba la elaboración de un decreto supremo para la creación de una “Ventanilla Única”, para impulsar la formalización empresarial⁹. Por esa fecha también, el por entonces ministro de Economía Alex Contreras, también daba que se estaba bosquejando una herramienta para impulsar a los emprendedores, para que solo con su DNI “puedan abrir empresas”¹⁰. Es decir, desde el Ejecutivo ya se tiene la idea de que constituir un esquema de ventanilla única que facilite la formalización de micro y pequeñas empresas, es un paso para fortalecer a la economía, en la medida que mas empresas se formalicen y se expandan, contribuirá a un mayor dinamismo del mercado financiero, del mercado laboral entre otros. Sin embargo, dicha iniciativa no tuvo mayor desarrollo.

Al respecto ya existen iniciativas similares como la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y la Ventanilla Única del Consumidor. La primera es un sistema integrado para facilitar los tramites relacionados al comercio exterior. Respecto a la segunda, esta fue declarada de interés en la Ley N° 31956 con el fin de facilitar la recepción de solicitudes, denuncias, reclamos, entre otros documentos respecto a la protección y defensa al consumidor y usuario.

Existe también esfuerzos desde el Estado para unificar servicios. Por el ejemplo el Certificado Único Laboral, servicio que ofrece el Ministerio de Trabajo, reúne en un solo documento información sobre antecedentes, educación y experiencia laboral. Este es gratuito y busca facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado

⁹ <https://gestion.pe/economia/ventanilla-unica-para-formalizar-mypes-peruanas-cuando-se-implementara-produce-ana-maria-choquehuanca-noticia/>

¹⁰ <https://gestion.pe/economia/mypes-peru-ventanilla-unica-para-formalizar-mypes-solo-con-dni-podran-abrir-empresas-mef-produce-informalidad-noticia/?ref=gesr>

laboral, poniendo a disposición los documentos que regularmente le exigen a los postulantes a un puesto de trabajo. Este servicio lo que busca es reducir la brecha de información entre empleadores y postulantes.

En el Congreso de la Republica existen iniciativas que se están evaluando:

- ✓ **Proyecto de Ley 3269** (Jessica Amuruz) “Ley que crea la ventanilla única digital de titulación de predios a cargo del organismo de la formalización de la propiedad informal (COFOPRI)”. En orden del día.
- ✓ **Proyecto de Ley 3738** (Jorge Flores) y Proyecto de Ley 6976 (Américo Gonza) “Ley que crea la ventanilla digital única de atención de reclamos de los consumidores”. Con dictamen por Unanimidad de la comisión de Descentralización. Pendiente dictamen de Presupuesto.
- ✓ **Proyecto de Ley 6896** (Maria Taipe) “Ley que crea la ventanilla única de denuncias por la comisión de actos o prácticas de discriminación étnico-racial”. Con dictamen por Mayoría de la comisión de Cultura. Pendiente dictamen de Presupuesto.
- ✓ **Proyecto de Ley 8038** (Juan Carlos Mori) “Ley que dispone la implementación de ventanilla única de procedimiento de actividad de hidrocarburos”. Con dictamen por Mayoría de la comisión de Energía y Minas. Pendiente dictamen de Descentralización.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa busca aglutinar en una sola plataforma diferentes procedimientos que ya se solicitan, de manera separada, para la constitución de una empresa en nuestro país. Existe también el programa “Tu empresa” sobre el cual se puede sobreponer esta iniciativa. Si bien la concepción de esta plataforma virtual tendrá un costo, este será mínimo en cuanto al beneficio que se puede generar, y puede ser cubierto con el presupuesto del Ministerio de Producción.

Entre los beneficios se identifican:

- **Económica con mayor grado de formalidad.** Una de las debilidades que tiene nuestra economía es que muchos de sus agentes presentan actividad informal. Con cada vez mas actores en la formalidad tienen mayores posibilidades de expansión y conectarse con otros mercados, y generando mayor dinamismo.

- **Impacto Social.** Que las empresas pequeñas y medianas puedan expandirse, no solo genera mayores oportunidades a las mismas, sino contribuye a que los trabajadores logren remuneraciones y cuenten con beneficios sociales, que incluye seguridad social y seguridad previsional.
- **Impacto en el sector público.** Por un lado, está la modernización del aparato publico y el mejor aprovechamiento de las tecnologías de la información; y por otro los beneficios en materia tributaria que se obtienen.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa de ley no colisiona con el marco legal actual. Por el contrario, busca hacer los ajustes correspondientes para optimizar las acciones que se ya se llevan a cabo. Ya existen iniciativas de ventanillas únicas, y ya en su momento se proyecto hacer una ventanilla única para formalizar a las empresas.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLITICAS NACIONALES

La presente iniciativa se encuentra relacionada con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

Política 5 : Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.

(a) impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes

Política 18 : Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

(b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica;

(c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado;

Política 20 : Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

(d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental

Política 24 : Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

(a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población